

4 de septiembre de 1992.

PROCESO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE
PLENA JURISDICCION.

CONTESTACION DE
LA DEMANDA.

La Licenciada Yariela Melo de Pierre, en representación de ARMANDO O. ROJAS V., para que se declare nulo por ilegal el acto administrativo contenido en la resolución Nº 042 de 29 de julio de 1991, emitida por el MINISTRO DE SALUD, acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Por este medio contestamos el traslado que se nos ha corrido de la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción que se ha dejado enunciada en el margen superior derecho de este escrito.

El demandante pretende que vuestra Sala declare nulo por ilegal, el acto administrativo contenido en el Resuelto Nº 042 de 29 de julio de 1991, expedido por el Ministro de Salud, y se ordene el reintegro del demandante a la posición que venía desempeñando hasta el momento de su destitución, con el consiguiente pago de los salarios caídos hasta cuando se haga efectivo el reintegro.

LOS HECHOS U OMISIONES EN QUE SE FUNDAMENTA LA ACCION LOS CONTESTAMOS ASI:

PRIMERO: Este hecho no me consta, por tanto lo niego.

SEGUNDO: Este hecho es cierto, pues así se colige del considerando de la resolución Nº 042 de 29 de julio de 1991 visible a fs. 25 de este expediente, por tanto lo acepto.

TERCERO: Acepto que el recurrente interpuso Recurso